

Bogota D.C., 26 de junio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a denuncia radicada No. 20261025730

Respetado ciudadano (a) anónimo:

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261025730 del 17 de junio de 2026, mediante la cual se ponen en conocimiento de este Instituto presuntas irregularidades relacionadas con el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y regulatorios aplicables a un laboratorio registrado ante el ICA, nos permitimos informar lo siguiente:

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y demás disposiciones concordantes: artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; Ley 1755 de 2015; artículo 81 de la Ley 962 de 2005; artículo 38 de la Ley 190 de 1995; Ley 24 de 1992; Decreto 4765 de 2008; Ley 1437 de 2011; Ley 1712 de 2014; Decreto 1166 de 2016; Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Respuesta

Una vez revisada la información suministrada en su denuncia, se informa que esta será evaluada con el fin de adelantar las verificaciones técnicas, documentales y administrativas que correspondan, de conformidad con las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas a la Entidad.

En desarrollo de dichas actuaciones, se evaluará el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a los laboratorios registrados ante el ICA y, de ser procedente, se adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a la normativa vigente y con observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, debido proceso y derecho de defensa.

Es importante señalar que las denuncias constituyen un mecanismo para poner en conocimiento de la administración hechos que podrían representar un incumplimiento normativo; sin embargo, corresponde a la autoridad competente verificar la ocurrencia de tales hechos y determinar, mediante las actuaciones administrativas pertinentes, si existe mérito para iniciar procedimientos administrativos o imponer medidas de control.

Finalmente, agradecemos la información aportada, la cual será considerada dentro de las actuaciones que adelante el Instituto en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Carlos Eduardo Benitez Alvarado

Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Respuesta a: Radicado No. 20261025730 del 17/06/2026

Copias internas:

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Elaboró:

Paula Andrea Forero Montilla / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Aprobado por:

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261025730
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Una vez revisada la información suministrada en su denuncia, se informa que esta será evaluada con el fin de adelantar las verificaciones técnicas, documentales y administrativas que correspondan, de conformidad con las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas a la Entidad. En desarrollo de dichas actuaciones, se evaluará el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a los laboratorios registrados ante el ICA y, de ser procedente, se adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, conforme a la normativa vigente y con observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, debido proceso y derecho de defensa.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Carlos Eduardo Benitez Alvarado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 26/06/2026 a las 3:10 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 03/07/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

